

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
527

07 de mayo de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

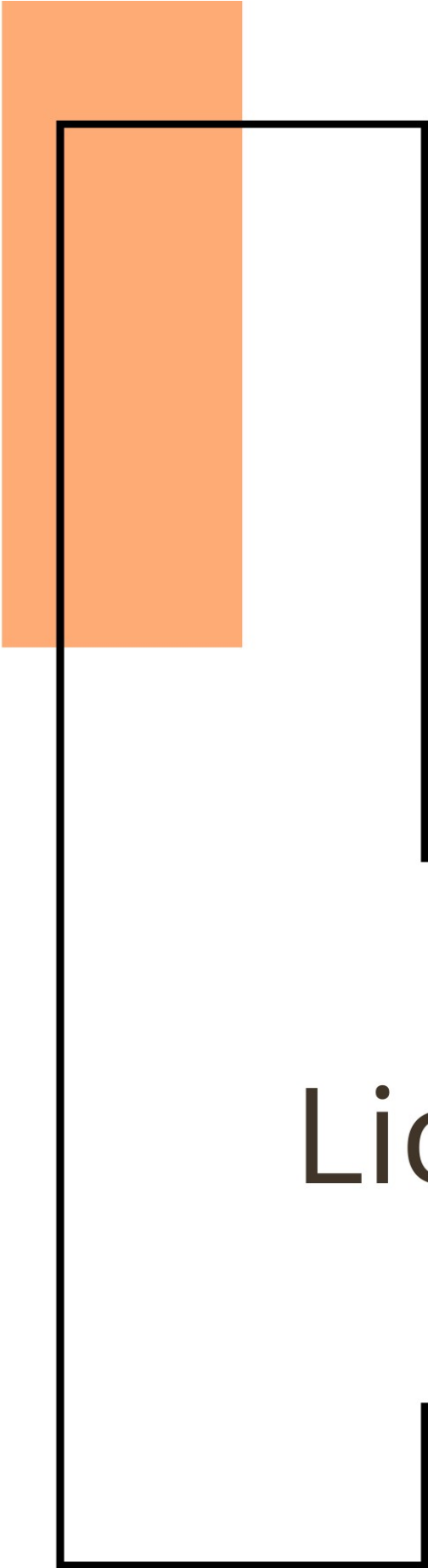
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

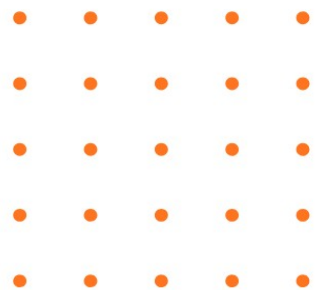


Índice

Licitaciones.....	3	<i>Resolución N° 1477-I-2026</i>	<i>14</i>
<i>Licitación Privada N° 020/26</i>	<i>4</i>	<i>Resolución N° 1478-I-2026</i>	<i>17</i>
Resoluciones.....	6	<i>Resolución N° 1479-I-2026.....</i>	<i>18</i>
<i>Resolución N° 1470-I-2026</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1480-I-2026.....</i>	<i>19</i>
<i>Resolución N° 1471-I-2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1481-I-2026.....</i>	<i>20</i>
<i>Resolución N° 1472-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución N° 1482-I-2026</i>	<i>22</i>
<i>Resolución N° 1473-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución N° 1483-I-2026.....</i>	<i>23</i>
<i>Resolución N° 1474-I-2026</i>	<i>11</i>	<i>Resolución N° 1484-I-2026.....</i>	<i>25</i>
<i>Resolución N° 1475-I-2026</i>	<i>12</i>	<i>Resolución N° 1485-I-2026.....</i>	<i>26</i>
<i>Resolución N° 1476-I-2026</i>	<i>13</i>	<i>Resolución N° 1486-I-2026.....</i>	<i>28</i>



Licitaciones



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 020/26

EXPEDIENTE Nº 049/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Módulos Alimentarios para los meses de Junio, Julio y Agosto con destino al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) IVA INCLUIDO.

El presente presupuesto contemplará un incremento según IPC oficial publicado al momento de la facturación de cada entrega.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.1.2.0084.215-MODULOS ALIMENTARIOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División logística y Almacenamiento vía e-mail: divlogisticayalmacenamien@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com, hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 19 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas.

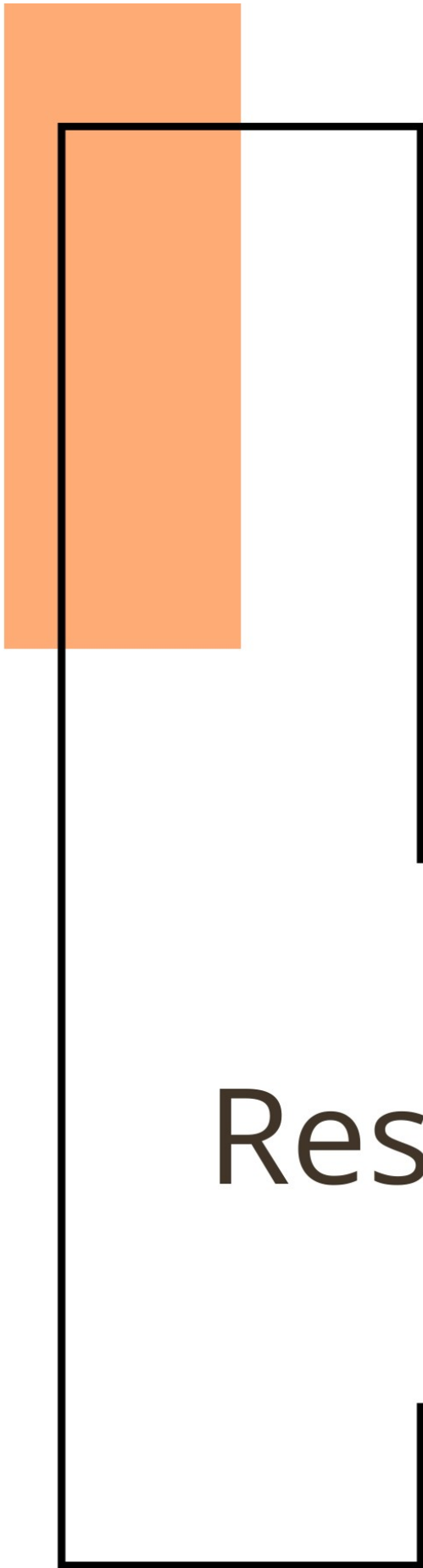
MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

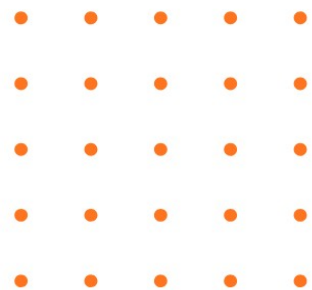
GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C de la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.



Resoluciones



Resolución Nº 1470-I-2026

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, solicitada por la agente [ANDRADE, VALERIA INES \(DNI: 35817651\)](#) -Legajo Nº 20917, Cat. 19, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 12 de marzo del presente año se recibe en el Departamento de Personal solicitud de licencia política mediante NO-2026-00008809-MUNIBARILO-DIG#SSIG, de la agente de Planta Permanente [ANDRADE, VALERIA INES \(DNI: 35817651\)](#);
- que en dicha nota se indica que el agente pasará a cumplir tareas políticas en la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante NO-2026-00011582-MUNIBARILO-SSIG#SPC el Subsecretario de Inspección General informa que la agente Andrade inició funciones como personal político el día 01/04/2026;
- que las licencias a otorgarse a los Agentes municipales se encuentran previstas en el Art. 68º) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales;
- que específicamente, respecto de la licencia política, la misma se encuentra contemplada en el inciso e) del citado artículo;
- que de conformidad con lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de licencia política efectuada por la Sra. Andrade;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales a la agente [ANDRADE, VALERIA INES \(DNI: 35817651\)](#) Legajo Nº 20917 Cat. 19, dependiente del Subsecretaría de Inspección General, a partir del **01 de Abril de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal y a las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1471-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 765 -I-2026 se contrata al Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras en Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#) quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55), la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 765-I-2026 en su totalidad a partir del 01/04/2026.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial de albañil en las Obras en la Bloquera Municipal a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#), con una remuneración total de Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55) la hora, según asistencia mensual, contra presentación de las correspondientes facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#) por un monto total de pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55), la hora, según asistencia mensual, contra presentación de las correspondientes facturas.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1472-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL \(CUIT: 20428092784\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL \(CUIT: 20428092784\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como peón en la Obra de la Delegación Sur Pampa de Huenuleo, al Sr. [ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL \(CUIT: 20428092784\)](#) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL \(CUIT: 20428092784\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1473-I-2026

VISTO: la necesidad de cercar el perímetro del SCUM y ANFITEATRO MUNICIPAL, y el contrato suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que teniendo en cuenta que en el Anfiteatro se realizan diversas actividades culturales al aire libre, lo que convoca a turistas y comunidad en general;
- que en el SCUM (Salón Cultural de Usos Múltiples) se realizan muestras de artistas locales y provinciales de reconocido nombre, presentaciones de libros, muestras artesanales, etc., brindando a comunidad cultural un espacio para difundir y compartir la cultura en sus distintas facetas;
- que el lugar mencionado sufre a diario situaciones de atropello y destrucción del lugar por personas anónimas, como así también en situación de calle y/o mochileros que se alojan en el predio, sumado a grafitis, etc.;
- que es necesario cercar el perímetro donde se encuentra ubicado el SCUM y ANFITEATRO, Moreno y Villegas (esquina), a fines de resguardar el lugar y poder brindar a los turistas y comunidad en general un espacio limpio, cuidado, agradable y seguro;
- que por lo antes expuesto se contrató al Sr. Garcilazo Alfredo Gustavo para realizar el cercado perimetral del lugar antes mencionado;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#), el importe de Pesos Cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.350.000,00-), en concepto de mano de obra;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) al [30/04/2026](#) al Sr. [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.350.000,00-), en concepto de mano de obra para la realización de cercado del predio del SCUM y ANFITEATRO, los que serán liquidados el 30% como seña contra factura y el 70 % restante contra presentación de factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20216808461)** por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.350.000,00-), los que serán liquidados el 30% como seña contra factura y el 70 % restante contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Cultura **IRIARTE, MARTIN (DNI: 5183755)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0028.055.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 1474-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N.º 014/26, Exp. N.º 030/26 para la Adquisición de Indumentaria Personal Municipal abastecer a la Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$139.041.572,50) Ciento treinta y nueve millones cuarenta y un mil quinientos setenta y dos con 50/100, según Pedido de Suministros N.º 774- Abastecimiento N.º 1141;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Ropa de Trabajo SRL; Security Hnos SRL, Méndez Sandra verónica; Vargas Sebastián Andrés; Sur Indumentaria Bariloche SRL; Kactus Pampa SA; Joaquin Pino; AFP Service SA, Hernán Etchepare, Dario Troyón, Belloc Sur S.A, Comercial Argentina S.R.L, y Ferechian Ariel Leonardo ;
- que se presentaron las firmas **VARGAS, SEBASTIAN ANDRES (CUIT: 20385182148) KAKTUS PAMPA S.A., (CUIT: 30718062426); PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283) y AFP SERVICE SA, (CUIT: 30716259036); TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) y MENDEZ, SANDRA VERONICA (CUIT: 27179622497)**
- que en fecha 27 de marzo del corriente se recibió una impugnación por parte de la firma Kactus Pampa S.A y según lo normado en la Ordenanza N° 257-C-89 se dio intervención a la Secretaría de Hacienda y Tribunal de Contralor quienes dieron lugar a la impugnación mediante Dictamen N° 122/2026 de fecha 30 de marzo y Dictamen N° 10/2026 de fecha 01 de abril del corriente;
- que según los dictámenes antes mencionados se solicitó a los oferentes que presenten las muestras omitidas de los items cotizados al momento de la apertura;
- que las firmas Kactus Pampa S.A, Pino Joaquin, AFP Service S.A, Darío Troyón y Mendez Sandra Verónica presentaron la totalidad de las muestras de los productos cotizados;
- que el 21 de Abril del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la Nota de GDE N° NO-2026-00013218-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH del Departamento del Departamento de Medicina, Seguridad E Higiene de fecha 15 de Abril del corriente resolvió preadjudicar la licitación privada N.º014/26 a las firmas Kactus Pampa S.A Cuit N°30-

71806242-6 por la suma total de pesos cincuenta millones setecientos cuarenta mil doscientos uno (\$50.740.201.-) IVA incluido por los ítems 1, 2, 3 y 4; AFP Service SA Cuit N°30-71625903-6 por la suma total de pesos Dieciséis millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 76/100 (\$16.145.345,76.-) IVA incluido por el ítem N°5; Darío Troyon Cuit N°20-21764643-0 por la suma total de pesos Treinta y un millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$31.257.240.-) IVA incluido por los ítems N° 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 17 y a la firma Méndez Sandra Verónica Cuit N°27-17962249-7 por la suma total de pesos veintiocho millones cuatrocientos catorce mil con 00/100 (\$28.414.000.-) IVA incluido por los ítems N.º 11, 12, 13, 14 y 15;

- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 153-S.LyT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N.º 014/26 para Adquisición de indumentaria Personal Municipal para abastecer al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene, a las firmas **KAKTUS PAMPA S.A., (CUIT: 30718062426)** por la suma total de pesos cincuenta millones setecientos cuarenta mil doscientos uno (\$50.740.201.-) IVA incluido; **AFP SERVICE SA, (CUIT: 30716259036)** por la suma total de pesos Dieciséis millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 76/100 (\$16.145.345,76.-) IVA incluido ; **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos Treinta y un millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$31.257.240.-) IVA incluido , y a la firma **MENDEZ, SANDRA VERONICA (CUIT: 27179622497)** por la suma total de pesos veintiocho millones cuatrocientos catorce mil con 00/100 (\$28.414.000.-) IVA incluido.
2. IMPUTAR: al programa N° 1.07.00.1.3.0001 (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0001.001.02.22 (**TEXTILES Y VESTUARIOS**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1475-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 011/26 por adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento durante el mes de Abril, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$120.000.000,00) ciento veinte millones, según Pedido de Suministros N.º 308- Abastecimiento N.º 200;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Puelche SA; Keloke SRL; Rossi y Rossi SRL; Organización Comercial Don Tomas; IFG SRL; Frilop SRL; Nueva Distribuidora Patagónica SRL; Maxiconsumo S.A, y Joaquín Pino;

- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: [FRILOP S.R.L., \(CUIT: 30689089530\)](#) [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#), [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#), [MAXICONSUMO S.A, \(CUIT: 30663005843\)](#) [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) y [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que todas la firmas cumplieron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 13 de Abril del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas y teniendo en cuenta las notas de la Dirección de Promoción Social N° GDE NO-2026-00011908-MUNIBARILO-DPS#SSAS y NO-2026-00012157-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fechas 7 y 8 de Abril del 2026 presentadas resolvió preadjudicar la licitación privada N.º11/26 a las firmas: [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de Pesos Sesenta y cuatro millones doscientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$64.260.000,00) IVA incluido por los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11. ; a la firma [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma total de pesos dieciséis millones veinte mil con 00/100 ctvs. (\$16.020.000,00) IVA incluido por los ítems 4, 5, y 6 y a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma total de pesos Diecinueve millones novecientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$19.960.000,00) IVA incluido por los ítems 12 y 13 ;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 144-S.LyT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N° 011/26 por adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento durante el mes de Abril, a las firmas [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#), por la suma de Pesos Sesenta y cuatro millones doscientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$64.260.000,00); [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#), por la suma total de Pesos Dieciséis millones veinte mil con 00/100 ctvs. (\$16.020.000,00) y [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#), por la suma total de Pesos Diecinueve millones novecientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$19.960.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0084 ([SEGURIDAD ALIMENTARIA](#)) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0084.216.02.21 ([PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1476-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 021/26, Exp. N° 036/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Postes para demarcación para abastecer a la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 447 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que originalmente se realizó la licitación privada N.º 009/26 con fecha de apertura el día 19/03/26 resultando la misma desierta;
- que posteriormente se realizó el concurso de precios N.º 021/26 con fecha de apertura el día 10 de abril del corriente a las 10:00 hs;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Jonatan Barriga; Madeco SACI; Bachmann Marcos; Waidelich Gerardo; Ampuero Juan Carlos y Arcano SRL.
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#) y [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada, analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente y posteriormente la envió al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 021/26 por adquisición de postes para abastecer a la Dirección de Tránsito y Transporte, a la firma [BARRIGA, JONATHAN MIGUEL \(CUIT: 20358175172\)](#) por la suma de Pesos Treinta y tres millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiuno con 00/100 Cts. (\$33.347.621,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.18.1.1.0105 \(SENALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.0105.268.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#) (\$11.354.000,00); y al Programa N° [1.11.18.1.1.0105 \(SENALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.11.18.1.1.0105.269.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#) (\$21.993.621).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1477-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/1832 - Pedido de Suministro N.º 1832, Pedido de Abastecimiento N.º 2393, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcin Argentina S.A., Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 05/05/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 05/05/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 1831, Pedido de Abastecimiento N.º 2381, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 05/05/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 103256 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 103257 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

Resolución N° 1478-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPC40) - Expediente N° 1711 - Pedido de Suministro N° 1711 - (Pedido de Abastecimiento N° 2288 - Autorización de Compra N° 102847);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcin Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.; que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 29/04/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A., informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 29/04/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura N° 4001-00006391 de fecha 30/04/2026;
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100

ctvs. (\$34.694.954,55), correspondiente a la factura N° 4001-00006391 de fecha 30/04/2026, por la provisión de 96 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPC40, con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1479-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 3552-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3552-CM-25 aprobó la nueva estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) hasta el año 2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. [AILEF, GREGORIO \(CUIT: 20205094815\)](#) como colaborador directo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, prestando funciones en la Delegación Centro;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** Como colaborador directo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. [AILEF, GREGORIO \(CUIT: 20205094815\)](#), prestando funciones en la Delegación Centro.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [AILEF, GREGORIO \(CUIT: 20205094815\)](#) dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/05/2026](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1480-I-2026

VISTO: El recurso de revocatoria con planteo de nulidad interpuesto por la Dra. Débora Ester Bietti, en su carácter de Jueza Titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, contra la Resolución N° 00000673-I-2026 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y el Dictamen Jurídico emitido por la Secretaría Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dra. Débora Ester Bietti interpone recurso de revocatoria con planteo de nulidad, solicitando asimismo la suspensión de los efectos del acto administrativo, sosteniendo que la designación dispuesta implicaría una indebida injerencia del Departamento Ejecutivo en la autonomía e independencia funcional del Tribunal de Faltas;
- que corresponde tener por formalmente admisible el recurso interpuesto, en atención al carácter de la recurrente como titular del órgano jurisdiccional administrativo involucrado;
- que, sin perjuicio de ello, el planteo efectuado no puede prosperar;
- que la Resolución N° 00000673-I-2026 fue dictada en ejercicio de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal en materia de organización administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal, no verificándose exceso de competencia alguno;
- que la agente designada no cuenta con competencias jurisdiccionales, ni participa en el ejercicio de la función de juzgar, no dicta resoluciones, no interviene en la valoración de prueba ni en la imposición de sanciones, limitándose su actuación a tareas administrativas de colaboración y apoyo operativo;
- que, por ello resulta esencial distinguir— entre:
 - La **independencia funcional en materia jurisdiccional**, que corresponde exclusivamente al juez en el ejercicio de la potestad de juzgar, valorar la prueba y llevar adelante el proceso administrativo; y
 - La **organización administrativa**, que es una atribución propia del Departamento Ejecutivo.
- que la independencia funcional invocada por la recurrente se encuentra circunscripta a la toma de decisiones jurisdiccionales, la cual en modo alguno se ve afectada por la asignación de personal administrativo de apoyo;
- que la Ordenanza N° 805-CM-97 prevé expresamente la existencia de personal administrativo dentro de la estructura del Tribunal de Faltas, sin establecer limitaciones respecto de su designación por parte del Ejecutivo Municipal;
- que no existe norma que prohíba la asignación de agentes municipales para cumplir funciones administrativas dentro del Tribunal, ni que condicione dicha asignación a la conformidad del órgano jurisdiccional;
- que la interpretación sostenida por la recurrente importa extender indebidamente el principio de independencia funcional al ámbito organizativo;
- que la designación cuestionada se encuentra debidamente fundada en razones de interés público, vinculadas a la necesidad de reforzar el funcionamiento del Tribunal de Faltas, mejorar la atención al ciudadano,

garantizar la continuidad del servicio y optimizar la prestación hacia la comunidad, ello en miras del bien común;

- que dichas razones constituyen causa suficiente, legítima y razonable para el dictado del acto administrativo impugnado;
- que en relación a la jurisprudencia citada por la recurrente, corresponde señalar que la misma no resulta aplicable al caso, en tanto refiere a una situación jurídica sustancialmente distinta;
- que, aun tomando el criterio general allí expuesto respecto de la debida motivación de los actos administrativos, el mismo se encuentra plenamente satisfecho en la resolución impugnada, la cual responde a finalidades concretas de organización administrativa y mejor prestación del servicio público, en miras del bien común;
- que no se verifica afectación alguna al debido proceso, ni a la imparcialidad del juzgamiento, ni desnaturalización de la función jurisdiccional;
- que, en consecuencia, no se advierte la existencia de vicio alguno en la causa, objeto, competencia o motivación del acto administrativo que justifique su revocación o nulidad;
- que obra Dictámen Legal N° 114 AL- 2026 que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: En todos sus términos el recurso de revocatoria con planteo de nulidad interpuesto por la Dra. Débora Ester Bietti contra la Resolución N° 00000673-I-2026, por las razones expuestas en los considerandos.
2. NOTIFIQUESE: Al domicilio constituido.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1481-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 1388-CM-04 del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, que creó la Delegación Cerro Catedral e incorporó a su ámbito territorial las 1.920 hectáreas definidas por la Ley Provincial N° 3787, La normativa provincial que se mantuvo transitoriamente aplicable en el área del Cerro Catedral conforme al artículo 2° de la citada Ordenanza;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 1388-CM-04 estableció un régimen transitorio “hasta tanto se sancione la normativa definitiva”, previendo su revisión integral a más tardar el 31 de diciembre de 2005; Que han transcurrido ampliamente más de veinte años desde el vencimiento de dicho plazo y se ha producido la plena integración jurisdiccional y normativa del área del Cerro Catedral al ejido municipal de San Carlos de Bariloche;

La Ordenanza N° 419-CM-94 (y sus modificatorias), que regula el régimen general de las Delegaciones Municipales;

La Ordenanza N° 3552-CM-2025 que aprueba la actual estructura política del Departamento Ejecutivo Municipal y la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral;

La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que se ha cumplido con creces la condición habilitante del régimen transitorio previsto en la Ordenanza N° 1388-CM-04;
- que resulta necesario equiparar el funcionamiento y las facultades de la Delegación Cerro Catedral a las del resto de las Delegaciones Municipales, garantizando la unidad de gestión y la eficiencia administrativa en todo el ejido;
- que las atribuciones enumeradas en el artículo 4° de la Ordenanza N° 1388-CM-04 deben ser ejercidas por las áreas centrales competentes del Departamento Ejecutivo, en coordinación con la Delegación;
- que corresponde al Intendente Municipal dictar las medidas organizativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. Equiparar las facultades y el régimen de funcionamiento de la Delegación Cerro Catedral a las de las restantes Delegaciones Municipales previstas en la Ordenanza N° 419-CM-94 y concordantes, a partir de la fecha de la presente Resolución.
2. Establecer que todas las atribuciones enumeradas en el artículo 4° de la Ordenanza N° 1388-CM-04 (inspección general, fiscalización tributaria, turística y de contribuciones, control vehicular, suscripción de habilitaciones comerciales y/o turísticas, y cualquier otra inherente al ámbito de competencia territorial de la Delegación) serán ejercidas por las áreas centrales del Departamento Ejecutivo Municipal competentes en cada materia, las que actuarán en forma coordinada con la Delegación Cerro Catedral.
3. La Delegación Cerro Catedral mantendrá su carácter de organismo descentralizado operativo con competencia territorial sobre las 1.920 hectáreas incorporadas por Ley Provincial N° 3787, actuando como órgano de recepción, atención al público, gestión territorial y primera instancia de control, sin perjuicio de la competencia funcional de las áreas centrales.
4. Dejar sin efecto, a partir de la presente Resolución, el régimen transitorio de delegación exclusiva de facultades previsto en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1388-CM-04, en todo aquello que resulte incompatible con la presente y con la plena aplicación de la normativa municipal general y la estructura orgánica vigente.
5. La Delegación Cerro Catedral continuará aplicando la normativa municipal vigente en materia de tasas, derechos, contribuciones, habilitaciones, inspecciones y contralor, en coordinación con las áreas centrales correspondientes.
6. Instrúyase a las Secretarías de Hacienda, Turismo, Protección Ciudadana y Obras y Servicios Públicos, así como a las Direcciones de Inspección General, Tránsito y las demás que resulten competentes según el organigrama

vigente, a dictar los protocolos de coordinación y las medidas complementarias necesarias para la efectiva implementación de la presente Resolución en un plazo no mayor a treinta (30) días.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y el Secretario de Hacienda.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1482-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1673 el día [06/05/2026](#) a las 16:30 horas regresando a nuestra ciudad el día [07/05/2026](#) a las 19:50 horas aproximadamente, para asistir a reuniones inherentes a su función;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [06/05/2026](#) a las 16:30 horas, hasta el día [07/05/2026](#) a las 19:50 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el día [06/05/2026](#) a las 16:30 horas, hasta el día [07/05/2026](#) a las 19:50 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#)
VIÁTICOS ----- \$ 112.925,75 (Pesos Ciento doce mil novecientos noventa y cinco con 75/100 centavos).
PASAJES-----\$ 1.729.984 (Pesos un millón setecientos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1483-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 2784-I-2025, Nº2762-I-2025, Nº 373-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2784-I-2025 en el articulado Nº4 se **RENOVÓ:** en razón de servicios a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, el contrato de los agentes:

GRANDE, YOLANDA HAYDEE (CUIT: 27290455575) - Legajo Nº14561

JARA, AURELIA NOEMI (CUIT: 27396492259) - Legajo Nº1444

PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) - Legajo Nº13506

HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA (CUIT: 27280966571) - Legajo Nº14548

DIAZ, VERONICA (DNI: 32574748) - Legajo Nº14794

DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN (CUIT: 20422654268)- Legajo Nº14952

AMULEF, JUAN CARLOS (DNI: 32574192) - Legajo Nº15521

quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño; que por medio de la Resolución Nº2762-I-2025 en el articulado Nº1 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato del agente **INOSTROZA, LUIS ALFONSO (DNI: 39403966) -Legajo Nº 14171**, quien cumple función de PEON de Recolección de Residuos en la Dirección de Recolección 101040402000000001000001, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución 373-I-2026 en el articulado Nº1 se **OTORGO:** el pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio al agente **INOSTROZA, LUIS ALFONSO (DNI: 39403966) -Legajo Nº 14171**, quien cumple funciones del puesto Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al puesto Portería y Sereno dependiente de la Dirección de Mayordomía Código 101020000000003, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **16 de Diciembre de 2025**, sujeto al nuevo informe e indicaciones por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2026-00004427-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004423-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004428-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004429-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004425-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004422-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004416-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00004421-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica procedentes de la Dirección de Mayordomía, se elevan las evaluaciones de

desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, el contrato de los agentes:

GRANDE, YOLANDA HAYDEE (CUIT: 27290455575) - Legajo Nº14561

JARA, AURELIA NOEMI (CUIT: 27396492259) - Legajo Nº14447

PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) - Legajo Nº13506

HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA (CUIT: 27280966571) - Legajo Nº14548

DIAZ, VERONICA (DNI: 32574748) - Legajo Nº14794

DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN (CUIT: 20422654268)- Legajo Nº14952

AMULEF, JUAN CARLOS (DNI: 32574192) - Legajo Nº15521

quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001, dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

2. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente **INOSTROZA, LUIS ALFONSO (DNI: 39403966)** - Legajo Nº 14171, quien cumple funciones del puesto de Portería y Sereno en la Dirección de Mayordomía Código 1030001001, dependiente de la Dirección General de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 y 2 de la presente.
5. IMPUTAR: para los agentes nombrados en el Artículo Nº 1 y 2, a la Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.1.1.0001.034.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.02.00.1.1.0001.034 (SERVICIOS DE MAYORDOMÍA)**

6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2 de la presente y a la Dirección de Mayordomía.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1484-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00012446-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00012670-MUNIBARILO-SSRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00012446-MUNIBARILO-SSRH de fecha [10/04/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "en virtud de la conformidad prestada por el Secretario de Inspección General y el Delgado de Delegación Otto, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo para el pase de la agente **YURI, SILVIA VALERIA (CUIT: 27288601491)** - Leg. 15278 quien cumple funciones en el puesto de administrativa dependiente de la Subsecretaría de Inspección General y pase a cumplir misma funciones bajo la dependencia de Delegación Otto a partir del día 13/04/2026."
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00012670-MUNIBARILO-SSRH de fecha [10/04/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente **YURI, SILVIA VALERIA (CUIT: 27288601491)** - Leg. 15278, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto Administrativo General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General para cumplir las mismas funciones en la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [13 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [13 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **YURI, SILVIA VALERIA (CUIT: 27288601491)** - Leg. 15278 quien cumple funciones del puesto Administrativa General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en la Delegación Cerro Otto Código 1010007, bajo la órbita de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **13 de Abril de 2026**, y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y EDUCACIÓN PREGRADO-AFIN, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0012.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.01.00.1.1.0012 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **YURI, SILVIA VALERIA (CUIT: 27288601491)** - Leg. 15278, a la Subsecretaría de Inspección General y la Delegación Cerro Otto.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1485-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1227-I-2026 , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **CASTRO, ISABELINA (DNI: 17473243)** categoría 15, a partir del **25/03/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual se indica que la sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se dá intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **CASTRO, ISABELINA (DNI: 17473243)**, legajo Nº 8621, la suma de PESOS Treinta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta con 62/100 Cts. (\$30.264.930,62); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **CASTRO, ISABELINA (DNI: 17473243)** Leg. 8621, por la suma de pesos Treinta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta con 62/100 Cts. (\$30.264.930,62); en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Setenta y Siete con 55/100 Cts. (\$ 2.522.077,55) cada una, la primera con vencimiento el día **28/05/2026** y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **28/05/2026** .
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0070.176.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

Resolución Nº 1486-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 372-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** de fecha **09 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)**;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP, el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha **01 de Abril de 2026** se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que el Departamento de Taller Vial cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** al Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** para desempeñarse como Técnico Electricista del Departamento de Taller Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, de acuerdo a la adenda de fecha **01 de Abril de 2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Abril de 2026** hasta el **30 de Junio de 2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.350.000,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.350.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.07.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obra y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA
